



Numero de boletin: 29293

Fecha: 23/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67186---DECRETO 2207 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67187---DECRETO 2208 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67188---DECRETO 2209 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67189---DECRETO 2210 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67190---DECRETO 2211 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67191---DECRETO 2212 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67192---DECRETO 2213 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67193---DECRETO 2214 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67202---DECRETO 2215 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67203---DECRETO 2216 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67199---DECRETO 2217 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67200---DECRETO 2218 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67201---DECRETO 2219 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67198---DECRETO 2222 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67185---DECRETO 2227 / 2018 DECRETO / 2018-07-10
67196---DECRETO 2237 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67195---DECRETO 2238 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67194---DECRETO 2239 / 2018 DECRETO / 2018-07-13
67197---DECRETO 2240 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

Sección Avisos

216672---GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS SOLIC. EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO
216747---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1092-377-2018
216746---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1649-377-2018
216745---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25117/17
216749---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31611-377-2017
216631---JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216645---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216728---JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/
TERCERIA DE DOMINIO

216655---JUICIOS VARIOS / MERJANEH RANA C/ S/ INFORMACION SUMARIA

216727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/
EJECUCION FISCAL

216754---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL

216716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

216689---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.

216666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA

216750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 27/2018

216743---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION DIRECTA
N° 03/2018

216661---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION
PUB N° 03/2018

216755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 13/2018

216756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 12/2018

216701---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 14

216702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 18

216751---SOCIEDADES / BAP ARQ. FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES

216757---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AMIGOS POR EL PROGRESO

216758---SOCIEDADES / RIO VISTULA S.A.

216748---SUCESIONES / LUIS ROBERTO DAFFIS ARRAZOLA

216744---SUCESIONES / SILVIA DEL VALLE ROLDAN

216711---SUCESIONES / YASKY DE MORALES MARTA ESTER

DECRETO 2207 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.207/1 (FE), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 43/170-CSJ-18.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Comisionado de la Comuna de San Javier denuncia una presunta usurpación en el inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado sobre la Calle N° 11, Lote N° 60 de la Villa - de San Javier, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 acompaña nota de fecha 15 de enero de 2017 por la cual el Encargado de Obras Públicas de la mencionada comuna, informa la presunta ocupación indebida, adjuntando asimismo copias de plano indicativo y de fotografías del lugar.

Que a fs. 27/28 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro indica la actual nomenclatura catastral del inmueble, cuya mayor extensión se encuentra inscrita a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. Expresa que, del Plano de Mensura N° 57.405-09 adjuntado a fs. 23/24, puede apreciarse su ubicación exacta y su actual denominación como Lote N° 48.

Que a fs. 31/32 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa el resultado de la inspección ocular realizada en el lugar, donde constató que el predio se encuentra totalmente cercado, con signos de ocupación y cuenta con una tranquera de madera que permite su acceso. En su interior se ubica una vivienda precaria de madera, con acopio de materiales. Destaca que el personal de la repartición fue atendido en forma violenta por una persona que se identificó como el señor José Antonio Chocobar, el cual manifestó ser dueño del terreno. Adjunta copias simples de fotografías del lugar.

Que en razón de ello y constatándose la ocupación ilegal del inmueble, corresponde se autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones tendientes a su desocupación y recupero.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 946 de fecha 16 de abril de 2018, obrante a fs. 34,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 184.039, Circunscripción: II, Sección: Y, Lámina: 244 B, Parcela: 37, Matricula Catastral: 34605, Orden: 41, ubicado sobre la Calle N° 11, de la Ruta Provincial N° 340, a la altura del Km. 3, de la localidad de la Villa Veraniega de San Javier, Departamento de Yerba Buena, Tucumán, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2208 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.208/1 (FE), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 144/170-DJ-18.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro solicita se instrumenten las vías procesales necesarias a los fines de poder realizar la mensura correspondiente en el inmueble que será destinado a la creación del "Museo y Centro Cultural Ramón Palito Ortega" (Ley N° 9.072), y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se agrega copia de la Ley N° 9.072 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Mercedes, Departamento Lules, a fin de ser destinado a la creación del "Museo y Centro Cultural Ramón Palito Ortega".

Que, a fs. 4 la Dirección General de Catastro informa que el personal técnico del Departamento de Inmuebles Fiscales se constituyó en el inmueble y un sujeto, que dice ser propietario, no les permitió el acceso.

Que de acuerdo a los término de la ley, el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 375.388, Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 68E, Parcela: 14, Matrícula Catastral: 4.727, Orden Catastral: 1.776 y se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-03654.

Que en razón de ello y las constancias adjuntas, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales que posibiliten realizar la mensura del inmueble y cualquier otra medida o trámite administrativo que requiera la implementación de la Ley N° 9.072.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 858 de fecha 6 de abril de 2018 obrante a fs. 7,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes que posibiliten realizar la mensura y cualquier otra medida o trámite administrativo que requiera la implementación de la Ley N° 9.072, en relación al inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 375.388, Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 68E, Parcela: 14, Matrícula Catastral: 4.727, Orden Catastral: 1.776, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-03654, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67188

DECRETO 2209 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.209/1 (SECP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 792/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma VOCACION S.R.L. correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 al 22 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 894/1 (SECP) de fecha 02 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4175 de fecha 09 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma total de \$114.950.

Que a fs. 116 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 118 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 120 obra Dictamen Fiscal N° 1708 de fecha 03 de julio de 2.018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma VOCACION S. R. L., durante el periodo comprendido entre los días 10 al 22 de octubre de 2017, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$114.950), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Publica" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias", del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma VOCACION S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67189

DECRETO 2210 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.210/1 (SECP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 541/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TALAR PRODUCCIONES S.A., correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 591/1(SECP) de fecha 07 de agosto de 2017, la contratación del espacio publicitario durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 3168 de fecha 14 de agosto de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 34 se adjunta Orden de Publicidad N° 808 ordenando la emisión de publicidad en un banner de 300 x 250 px. rotativo en distintas posiciones del sitio referido a Institucionales- Gobierno Tucumán en el diario digital www.eldestapeweb.com del 16 al 31 de agosto de 2017.

Que a fs. 35 obra Factura B N° 0003-00000370 por la suma de \$200.000 emitida por la firma TALAR PRODUCCIONES S.A.

Que de acuerdo a la constancia obrante en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$200.000.

Que a fs. 51 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 60 obra Dictamen Fiscal N° 0371 de fecha 07 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TALAR PRODUCCIONES SA, por la emisión de publicidad en un banner de 300 x 250 px. rotativo en distintas posiciones del sitio referido a Institucionales- Gobierno Tucumán en el diario digital www.eldestapeweb.com correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto de 2017 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), conforme Factura B N° 0003-00000370 obrante a fs. 35, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútasela erogación que demande el cumplimiento del presente

Decreto, a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 -"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propagandas varias", del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma TALAR PRODUCCIONES S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67190

DECRETO 2211 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.211/1 (SECP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 130/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma ALÉ JULIO CESAR correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 200/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 683 de fecha 06 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 28 se adjunta Orden de Publicidad N° 105 por la cual se ordena la emisión de micros de Publicidad Oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos, durante el periodo del 10 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 29 obra Factura C N° 0001-00000436 por la suma de \$40.000 emitida por la firma ALÉ JULIO CESAR.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 38 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 40 obra Dictamen Fiscal N° 1126 de fecha 02 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ALÉ JULIO CESAR correspondiente a la emisión de micros de Publicidad Oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 al 30 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), conforme Factura C N° 0001-00000436, obrante a fs. 29, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA- Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 -SubPrograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 - U.O. N° 150

"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma ALÉ JULIO CESAR.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2212 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.212/1 (SECP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 216/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A., correspondiente al periodo comprendido entre los días 03 al 30 de abril 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 297/1 (SECP) de fecha 20 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 956 de fecha 23 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 95 obra Orden de Trabajo N° 75 por la cual se ordena la realización de 5 carteles gran formato - 3 medianeras - 4 vallas móvil - 2460 séxtuples con ubicación en ciudad autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Rosario del 03 al 30 de abril de 2018. Tema Turismo.

Que a fs. 96 obra factura B N° 0004-00001472 presentada por la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente por la suma total de \$5.200.500.

Que a fs. 143 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 144 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 146 obra Dictamen Fiscal N° 1704 de fecha 03 de Julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A. por la realización de 5 carteles gran formato - 3 medianeras -4 vallas móvil 2460 séxtuples con ubicación en ciudad autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza., Salta y Rosario del 03 al 30 de abril de 2018. Tema Turismo, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$5.200.500) conforme factura B N° 0004-00001472 obrante a fs. 96 y Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida SUB-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67192

DECRETO 2213 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.213/1 (SECP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 219/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente al periodo comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 303/1 (SECP) de fecha 21 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 996 de fecha 27 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$300.009,70.

Que a fs. 65 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 66 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 68 obra Dictamen Fiscal N° 1738 de fecha 04 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA durante el periodo comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$300.009,70) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199- Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01- Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE

TRABAJO LIMITADA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leves y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2214 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.214/1 (SECP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 273/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma VOCACION S.R.L., correspondiente al periodo comprendido entre los días 06 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 358/1 (SECP) de fecha 28 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 1098 de fecha 03 de abril de 2018, sin formular presentaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma total de \$97.600.

Que a fs. 109 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 110 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 112 obra Dictamen Fiscal N° 1658 de fecha 28 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma VOCACION S.R.L., durante el periodo comprendido entre los días 06 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$97.600), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Imputase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias", del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden depago a favor de la firma VOCACION S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2215 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.215/21 (MSP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 296/110-E-2018.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial el VII Congreso Internacional de Convergencia, Movimiento Lacaniano por el Psicoanálisis Freudiano, "El Psicoanálisis Inserto en la Polis. Fundamentos, practicas, política", a realizarse en nuestra provincia los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Escuela de Psicoanálisis de Tucumán, Grupo de Psicoanálisis de Tucumán y Trieb, Institución Psicoanalítica, en representación de las 32 instituciones Psicoanalíticas del mundo.

Que el Congreso estará destinado a integrantes de las distintas instituciones de Convergencia, a practicantes del psicoanálisis que no están asociados y estudiantes universitarios interesados en Freud y Lacan.

Que la temática a abordar es "El Psicoanálisis Inserto en la Polis. Fundamentos, practicas, política", a través de la presentación de trabajos y creando un espacio para el debate y el intercambio de ideas y diferencias.

Que a través de los ejes temáticos, se intenta formular problemas de la práctica psicoanalítica hoy, en distintas geografías y en condiciones sociales diversas.

Que mediante Resolución n° 573/21-MSP- de fecha 15/05/2018, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para el mencionado Congreso.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el VII Congreso Internacional de Convergencia, Movimiento Lacaniano por el Psicoanálisis Freudiano, "El Psicoanálisis Inserto en la Polis. Fundamentos, practicas, política", a realizarse en nuestra provincia los días 4, 5 y 6 de octubre del año 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67203

DECRETO 2216 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.216/21 (MSP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1673/614-Z-2016 y agdos.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Luis Horacio Yanicelli, apoderado de las firmas BRADEL DEL PUEBLO SRL y FARMA DEL SRL (fs. 152/172) contra la Resolución N° 594/SPS de fecha 05/12/17 (fs. 147/151), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 594/SPS-17 se dispuso rechazar el Recurso Jerárquico Interpuesto por las firmas mencionadas ut supra, por ser manifiestamente improcedente, como así también confirma la multa impuesta a las firmas recurrentes, en razón de la falta de notificación contemplada en el art. 22 de la Ley 5.483.

Que Fiscalía de Estado opina que en cuanto a la admisibilidad del planteo, atendiendo a la fecha en que se notifica la Resolución cuestionada (14/12/17- fs. 182) y en la interposición del Recurso (07/02/18- fs. 152), surge que la impugnación es deducida luego de vencido el término previsto en el artículo N° 68 de la Ley N° 4537 y el plazo de gracia que reconoce el Artículo 31 último párrafo de la misma norma.

Que por lo expuesto, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el recurso intentado por extemporáneo.

Por ello y atento al Dictamen N° 1637 de fecha 22/06/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 196,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por Dr.

Luis Horacio Yanicelli, apoderado de las firmas BRADEL DEL PUEBLO SRL y FARMA DEL SRL, contra la Resolución N° 594/SPS de fecha 05/12/17, emanada del Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2217 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.217/7 (SES), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 86.336/213-2004 y agreg.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Departamento General de Policía, solicita al Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 539 de fecha 30/09/04 (Fs. 118) se decrete la cesantía del cabo de la repartición, señor Mario Eduardo Gallardo, por abandono de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se deja constancia que se instruyó el sumario administrativo respectivo con motivo del abandono del servicio por el referido agente policial.

Que por Resolución N° 174 de Jefatura de Policía de fecha 23/05/01 (Fs. 17-18) se encuadró la situación del agente como abandono de servicio.

Que con fecha 28/05/02 se notificó al causante para que en el término de cinco (5) días proceda a ejercer su derecho de defensa (Fs. 78) dejándose constancia a Fs. 80 que el mismo no compareció hasta el día 10/06/02.

Que a Fs. 114 se agrega el Examen N° 212 elaborado por la División Sumarios e Informaciones Administrativas encuadrando la situación del referido agente como abandono de servicio por aplicación; del Art. 12 Inc. D) del RRDP.

Que a Fs. 130-131, 133 y 154-155 se agrega planilla prontuarial, informe de la División Sumarios e Informaciones Administrativas y la respectiva foja de servicios.

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que se respetó el debido proceso legal y se garantizó el derecho de defensa del causante, habiéndose acreditado el abandono de servicio, ya que las inasistencias en las que incurrió el agente no fueron debidamente justificadas, por lo cual resulta procedente disponer la sanción aconsejada por los organismos asesores intervinientes, por aplicación del Art. 13 Inc. b) del Régimen Reglamentario Disciplinario Policial. Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 122 (Dictamen N° 4012 del 22/11/04), y con lo establecido por el Art. 62 de la Ley N° 3.823.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la cesantía del cabo Mario Eduardo GALLARDO, DNI N° 18.059.646, al servicio activo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, por aplicación de las disposiciones del Capítulo II, artículo 13, Inc. b) del Régimen Reglamentario Disciplinario Policial (Decreto N° 5166/14-72 y su modificatorio N° 3077/14-90), por encuadrarse su conducta en las previsiones del Art. 12 Inc. d) de la citada norma legal (abandono de servicio), en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2218 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.218/9 (MDP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 954/460-A-2007.-

VISTO, que por las presentes actuaciones, el Sr. Pedro Arghittu, solicita la escrituración del lote 128 de la Villa La Quebradita, ubicado en Tafi del Valle, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1829 y su decreto reglamentario; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Pedro Arghittu con DNI N° 93.523.924 con domicilio en calle Las Piedras 1.153 de San Miguel de Tucumán, solicita la escrituración del terreno que se identifica como Lote 128, Padrón Catastral 281.451, Matricula 35235, Orden 592, Circunscripción 3, Sección V, Lamina 11, en la Villa La Quebradita departamento Tafi del Valle, empadronado a nombre del Superior Gobierno de la Provincia según Libro 56, Folio 221, Serie B, Año 1942;

Que a fs. 02/35, 48/50 y 53/59 se adjunta copia DNI, plano de medida, cesión de acciones y derechos hereditarios y posesorios efectuada el 22/09/88 por señora Rosa Wolkomirsky y Celta Clara Bliman de Wolkomirsky a favor del solicitante, comprobantes de pago de Rentas de la Municipalidad de Tafi del Valle y el correspondiente libre deuda, detalle analítico del Impuesto Inmobiliario, planos de mensura (N° 53078/08) y de obra intervenidos por la Dirección General del Catastro y el Consejo Profesional de Ingeniería Arquitectura y Agrimensura y la Municipalidad de Tafi del Valle respectivamente;

Que a fs. 61/64 la Dirección de Registro Inmobiliario acompaña antecedentes dominiales e indica que el padrón 281.451 es inexistente como surge del reporte de búsqueda adjuntando;

Que a fs. 68/73 interviene nuevamente la Dirección General de Catastro e informa que el plano de mensura consigna erróneamente el número de matrícula registral, el mismo debe decir T-29330 y no T-21330 como se estableció;

Que a fs. 87/88 obra Resolución N° 530/2017 de fecha 27/03/17 por la cual se autoriza a llevar a cabo la rectificación pertinente y a fs. 95/97 Acta de Subsanción de Padrón Inmobiliario y plano de mensura corregido;

Que a fs. 109 la Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 13315/17 del 11/12/17, sin formular observaciones.

Que a fs. 110/112 glosa informe del Departamento de Inmuebles Turísticos del EATT, quien luego de realizar un análisis de la documentación aportada por el solicitante, considera que las mismas han acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para la emisión de escritura traslativa de dominio correspondiente y en igual sentido emite opinión el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro (fs. 116);

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N°1575 del 13/06/18 (fs. 119/120);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno a extender a favor del señor Pedro Arghittu, DNI N° 93.523.924, la escritura traslativa de dominio del lote

ubicado sobre, Ruta Provincial N° 307- km N° 63.9 de la localidad de la Villa la Quebradita, Departamento de Tafi del Valle, con una superficie de 3.830,5622 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 281.451 Circunscripción III, Sección V, lamina 11, Parcela 128, Matrícula 35.235, Orden 592; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo para que, en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67201

DECRETO 2219 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.219/9 (MDP), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1886/110-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Presidente de la Sociedad Rural de Tucumán, señor Sebastián Murga, solicita declarar de interés provincial a la "53° Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicio - Expo Tucumán 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán, los días 13 al 25 de Setiembre de 2018;

Que la mencionada exposición contará con la presencia de las empresas e instituciones más importantes del NOA, en la misma se llevará a cabo un ciclo de actividades compuestas por conferencias, seminarios, jornadas técnicas, remates ganaderos y equinos, más las habituales actividades inherentes a los casi 500 expositores que participan;

Que el evento es generador de oportunidades y de negocios y en esta edición, conjuntamente con el aniversario 110 de la Sociedad Rural, se incorpora la Fiesta Nacional del Azúcar;

Que resulta del caso dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial el "53° Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicio -Expo Tucumán 2018-"; a realizarse los días 13 al 25 de Setiembre de 2018, en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán, Yerba Buena, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67198

DECRETO 2222 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.222/7 (MS), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 269/374-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la devolución de la suma de \$500.000,00 a la Tesorería General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra informe de la Tesorería General de la Provincia en el que se indica que dichos fondos remitidos por la Nación fueron acreditados con fecha 09 de enero de 2018 en la cuenta corriente N° 2924746 "SGP PROGR NAC ASIST COL EMERG" del Banco del Tucumán SA perteneciente al Ministerio de Seguridad.

Que a Fs. 03/10 obran copias de las solicitudes de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por las cuales se gestiona la transferencia a dicha, Municipalidad de la suma de \$500.000,00 acreditada erróneamente en la cuenta indicada precedentemente.

Que a Fs. 17/18 interviene Tesorería General de la Provincia efectuando un análisis de lo solicitado a la luz de lo dispuesto por Resolución N° 1241-APN-MSG de fecha 16/11/2017 y a las alternativas propuestas vía mail por la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, concluyendo qué la única opción viable es la devolución al Gobierno Nacional del importe transferido.

Que a Fs. 33 interviene la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía compartiendo lo dictaminado por la Tesorería General de la Provincia a Fs. 17/18.

Que a Fs. 36 Contaduría General de la Provincia informa que de acuerdo a lo antes indicado por los organismos técnicos, corresponde autorizar al Ministerio de Seguridad a emitir una orden de pago extrapresupuestaria por la suma de \$500.000,00, utilizando como cuenta pagadora la cuenta corriente N° 200.29247/4-SGP- Programa Nac. De Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia con código 302.

Que a Fs. 38/41 se adjuntan copias de correos electrónicos y de formularios con las instrucciones del Ministerio de Seguridad de la Nación acerca del mecanismo a instrumentar para poder proceder a la devolución tramitada, aclarándose que debe realizarse mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, a través del formulario e-recauda.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 34 (Dictamen N° 1539 de fecha 12/06/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago extrapresupuestaria con código 302, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Tesorería General de la Nación, siendo la Cuenta Libradora la N° 292474/6-SGP- Programa Nac. De Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia, para devolver al

Ministerio de Seguridad de la Nación mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, a través del formulario e-recauda, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67185

DECRETO 2227 / 2018 DECRETO / 2018-07-10

DECRETO N° 2.227/1, del 10/07/2018.

EXPEDIENTE N° 096/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director Provincial de Aeronáutica, propone la designación del señor José Luis Bustos, D.N.I. N° 20.285.141, para que conforme las tripulaciones que operan los aviones pertenecientes a nuestra Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en que las bajas producidas por renunciaciones y accidentes de la planta de pilotos de la mencionada Repartición, imponen la necesidad de cubrir los cargos vacantes para cumplir con las exigencias del servicio y las normas vigentes relacionadas a los Tiempos de Servicio y Vuelo en avión (Decreto del PEN N° 671/94).

Que el piloto propuesto cuenta con la certificación de un nivel técnico OACI 5 (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo esta condición fundamental para volar las aeronaves de la Provincia.

Que ante lo expuesto corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con una remuneración equivalente a la Categoría 21, al señor José Luis Bustos, D.N.I. N° 20.285.141, encuadrándose la misma en los Artículos 40°, inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que al efecto cuanta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAUTICA, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67196

DECRETO 2237 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.237/3 (ME), del 13/07/2018.-

VISTO que resulta necesaria la convalidación de misiones oficiales efectuadas por funcionarios del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que las misiones oficiales se llevaron a cabo para cumplir gestiones oficiales encomendadas oportunamente.

Que si bien los traslados se efectuaron sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, los mismos fueron debidamente cumplidos por dichos profesionales.

Que ante ello corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídanse -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden las misiones oficiales cumplidas oportunamente, por los funcionarios de distintas reparticiones del Ministerio de Economía, conforme se indica a continuación:

Nombre y Apellido - Repartición - Destino y vía de traslado - Fecha de Viaje:
Lic. Felipe Fernandez - Subdirector de Política Fiscal (Categoría 23) - Desde:
Tucumán, Hacia: Ciudad Aut. de Buenos Aires. Por vía aérea - IDA: 27/06/18
VUELTA:28/06/18.

Dr. Sisto Benjamín Terán Nougues Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial - Desde: Tucumán, Hacia: Ciudad Aut. de Buenos Aires. Por vía aérea - IDA: 27/06/2018 VUELTA: 29/06/2018

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la U.O. N° 420 - Ministerio de Economía en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2238 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.238/3 (ME), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 10747/377-2011.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio al Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa la Escuela "Esteban de Lucca", ubicado sobre Ruta Provincial N° 312, de la localidad de Luisiana- Colonia 3, Departamento Cruz Alta, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a transferir fue donado por la Compañía Azucarera Concepción al Consejo General de Educación de la Provincia con la finalidad que se construya en el mismo un edificio escolar, conforme surge de la Escritura N° 98 del 14/12/1936 (fs. 44/50).

Que el Consejo General de Educación fue sustituido por el Consejo de Educación creado por Ley N° 3007, y ésta norma fue derogada por Ley N° 4735, mediante la cual se traspasan todas sus funciones a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, facultando al Poder Ejecutivo a la redistribución de sus bienes patrimoniales.

Que por Ley N° 5740 se crea nuevamente el Consejo de Educación, al que se le transfieren los bienes inmuebles que hayan pertenecido al Organismo hasta la vigencia de Ley N° 4735 y que a la fecha de sanción de aquella norma se encontraren afectados a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Que mediante Decreto N° 2616/14(SE) del 27 de Diciembre de 1991 (Fs. 51/70) se suprime el Consejo de Educación de la Provincia y se transfieren sus bienes a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Que por Ley N° 8240 del 30 de Diciembre de 2009, se derogó -entre otras- la Ley N° 5740 (Fs. 16/22).

Que la Coordinadora de Obras del Ministerio de Educación considera que los inmuebles escolares deberían volver al dominio del Gobierno Provincial, al haber sido suprimido el Consejo de Educación desde el año 2009 (foja 15).

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega a foja 5 Plano de Mensura y División N° 70036/14, indicando a foja 82 los datos catastrales, medidas, linderos y superficie del inmueble a transferir.

Que a Fs. 77/79 se agregan los antecedentes de dominio de la Dirección de Registro Inmobiliario.

Que el inmueble cuyo cambio de titularidad de dominio se gestiona, aún figura inscripto a nombre del Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, por lo cual tal situación debe ser regularizada, dictándose la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 336 del 5 de Febrero de 2018, agregado a Fs. 74/75 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar

la correspondiente Escritura de transferencia de Dominio a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 312, de la localidad de Luisiana- Colonia 3, Departamento Cruz Alta, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: L; Lámina: 141; Parcela: 82P; Padrón N° 871.054, Matrícula N° 11213; Orden: 16, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula A-26730 a nombre del Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán .

ARTICULO 2°: Designase al Director General del Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2239 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.239/3 (ME), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3884/218-R-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aceptación de la donación de un vehículo utilitario con su equipamiento informático y satelital, propiedad de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, a favor del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo será utilizado por la repartición para la realización de tareas operativas móviles, en todo el territorio provincial.

Que a fs. 02/05 obra copia de la Resolución N° 3504 del 13/10/15 emitida por la Subdirectora del Registro Nacional de las Personas dependiente del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, por la cual se deja sin efecto la adscripción transitoria del vehículo citado a favor de esa Repartición, y autoriza la inscripción de la transferencia del mismo en el Registro de la Propiedad Automotor, dejando establecida la obligación del receptor a solicitar la transferencia correspondiente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo.

Que a fs. 6 obra Acta de Transferencia sin Cargo, donde constan los datos del vehículo ofrecido marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio JJQ 693, modelo año 2010, Cédula verde Original, Título de Propiedad del Automotor original, con equipamiento de captura de trámites de DNI y Pasaporte (3 kits, 25 bienes) y una antena de comunicación satelital.

Que a fs 7 se acompaña copia del Título de dominio del automotor.

Que a fs. 08/10 obra copia certificada de Escritura Pública N° 1167 del 25/10/17 correspondiente a la oferta de donación del Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con destino a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Que a fs. 13 obra informe del Departamento Patrimonial dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 101 de la Constitución Provincial, se hace necesario disponer la transferencia definitiva del vehículo referido, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1625 del 21 de junio de 2018, adjunto a fs. 15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la donación ofrecida por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, de un vehículo utilitario marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio JJQ 693, modelo año 2010, Motor 611.981-70-116702, Chasis

8AC904663BE040130, con equipamiento de captura de trámite de D.N.I. y Pasaporte (3 kits, 25 bienes) y antena de comunicación satelital y dispónese su afectación definitiva, a favor del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2240 / 2018 DECRETO / 2018-07-13

DECRETO N° 2.240/3 (SH), del 13/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1.249/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Hugo Noel Coletti, coactor del Juicio "Varela Juan Carlos y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 1075/09)", y

CONSIDERANDO:

Que en Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, hace lugar parcialmente a la demanda y reconoce al coactor el derecho a que se reajuste el haber previsional mensual por aplicación del principio de movilidad y liquidar la asignación en la proporción del 70% de la remuneración del cargo activo.

Que por Decreto N° 420/3(SH) del 1 de marzo de 2017 se reajustó la Asignación Mensual y Personal (Cód., 040-556) del referido coactor.

Que a fs. 38/39 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán efectúa el cálculo del haber mensual del Sr. Coletti según valores vigentes a septiembre de 2017, e informa que además desde abril de 2017 percibe el incremento por reparación histórica, por lo que el haber previsional percibido es superior al que, le correspondería por aplicación de la sentencia, razón por la cual corresponde dar de baja al concepto de Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), debido a que de la liquidación practicada no surgen diferencias a su favor.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado -fs. 41/42- verifica el cálculo del haber y concluye que corresponde dar de baja el concepto de Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556).

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 44 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1101 del 27 de abril de 2018, adjunto a fs. 46 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a dar de baja el concepto "Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la liquidación de los haberes previsionales del señor Hugo Noel Coletti, coactor del Juicio "Varela Juan Carlos y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 1075/09)".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 216672

**GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS SOLIC. EMPADRONAMIENTO
PARA RIEGO**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la SRA. CRESENCIA LETICIA OVEJERO SOLICITANDO EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO en una magnitud de 03 Has., para una propiedad ubicada en la localidad de El Ceibal, Departamento Lules e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 178665; Circ.: II; Secc.: F; Lam.:130; Parc.:76C; Matricula/Orden: 15651/118; Dominio: Matricula N° F-8797, de acuerdo al siguiente detalle: Propietario: "Cresencia Leticia Ovejero"; DNI N°: 3.861.301 ;Domicilio: El Ceibal, Departamento Lules; Uso: Riego; Maanitud: 03 Has. Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: El Ceibal, Departamento Lules ; Códiao de Servicio: 03; Linderos: Norte: Juan Bautista Juarez; Sur: Jose Lizarraga, Saturnino Palacios y Jose Lino Juarez Uriarte; Este: Saturnino Palacios; Oeste: Jose Lino Juarez Uriarte y Camino Público; Forma de Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules- Toma 2 - Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por A.1.19 (Arqueta) - E. 89 (Entrega); Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1343/332-0-12.- San Miguel de Tucuman, Junio de 2013.- Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 17 y V 23/07/2018. \$1.950. Aviso N° 216.672.

Aviso número 216747

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1092-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1092-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Ana - Colonia 6, Depto. Río Chico, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: H - Lam.: 461C - Parc.: 141 - Padrón N° 161.441 - Matricula: 45.181 - Orden: 382; poseedor Atina Alejandra Criado, DNI N° 33.978.747. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Salvador Zapulla; al Sur con Ramón Enrique Arias; al Este con Suco Zoilo Vides; al Oeste con Alejandro Guillen. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/07/2018. Aviso N° 216.747.

Aviso número 216746

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1649-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1649-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Don Bosco N° 1752e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: II - Manz.: 60 - Parc.: 12B - Padrón N° 20671 - Matricula: 10689 - Orden: 520; poseedor Héctor Cesar Orellana, DNI N° 26.137.405. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Don Bosco; al Sur con Emma Galván - Josefina Mariel Porta; al Este con Felisa Rosa Alderete; al Oeste con Filomena Rodriguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/07/2018. Aviso N° 216.746.

Aviso número 216745

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25117/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25117/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, domicilio Calle Cesar Milstein N° 2500 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 380.055 C: I - Secc.: N, Mza/Parc.: 115 B, Parcela: 8 - Matricula: 9106 - Orden: 2883; Padrón N° 380.056 C: I - Secc.: N, Mza/Parc.: 115 B, Parcela: 9 - Matricula: 9106 - Orden: 2884, Padrón N° 380.057 C: I - Secc.: N, Mza/Parc.: 115 B, Parcela: 10 - Matricula: 9106 - Orden: 2885 Poseedor: Salomón, Alfredo Néstor Hadad D.N.I N° 23.511.909. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Cesar Milstein; al Sur con Andrea Piolatin - José Hernández Sole - Lourdes Garrido, al Este con Oscar Basilotta y al Oeste con Fortunato Hadad. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/07/2018. Aviso N° 216.745.

Aviso número 216749

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31611-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31611-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Dolores - Tala Pozo, Depto. Burruyacu, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: H- Lam.: 142 - Parc.: 75S Padrón N° 297.135 - Matricula: 27918 - Orden: 147; poseedor Eloisa Teran Salas, DNI N° 22.414.613. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Hugo Cesar Terán Viaña y otros; al Sur con Juan de la Cruz Ruiz; al Este con camino vecinal abandonado - Dolores del Carmen Paz Posse de Bruchman; al Oeste con Isabel Salas de Teran Viaña. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/07/2018. Aviso N° 216.749.

**JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ
ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 341/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 22 de noviembre de 2017.-Atento lo peticionado, cítese a los herederos de Gómez Roque Raúl D.N.I. N°. 3.488.752 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de junio de 2013, se presenta la Sra. Virginia del Carmen Avila, DNI N° 4.496.923, viuda, mayor de edad, domiciliada en Islas Malvina N° 50 - Villa Nueva de Monterico, Aguilares con el patrocinio letrado de la Dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 50 - Villa Nueva de Monterico - Aguilares. Cuyos linderos son al Norte: Silvia Sofía Soria de Coria, al Sud: calle Islas Malvinas, al Este: María Cabral y Oscar Maldonado y al Oeste: Manuel Cardozo, Delia del Carril y Domingo Fernández, superficie 755, 6375 m2, identificado por la siguiente nomenclatura Catastral: Padrón: 57.063, Matr: 28558, Orden: 396, Circ: II, Secc: C, Mza. 14, Parc: 16.- Señala que desde el año 1990 viv y residen en el inmueble con quien era su esposo el Sr. Manuel Benito Gambarte ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el pago de impuestos y servicios.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de noviembre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 13 y V 26/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.631.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de mayo de 2018.- Advierte la suscrita que al notificacar por edictos se consignó erróreamente el nombre Ana María Brembrilla y Ernesto Brembilla cuando el correcto era a los Sucesores de Martha Ana Brembilla y Ernesto Brembilla. En consecuencia: cítese a los sucesores de Martha Ana Brembilla y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatríz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.- alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y sembrado de maíz y zapallo, naranjos, limón y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 13 y V 27/07/2018. \$7.000. Aviso N° 216.645.

JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4053/15, se ha ordenado notificar a GASPERINI, SEGUNDO ANTONIO, por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.- 1) Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de ley.- Por iniciada tercera de dominio.- Imprimase a la misma tramite sumario (art.95 del CPC).- Proveyendo la demanda: cítese a las partes actora y demandada para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.- Al mismo tiempo, córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, para que contesten la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, debiendo oponer excepciones que tuvieren dentro de los tres primeros días, de conformidad al art. 394 del CPC.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dra. Lucia del Valle Alcorta. Juez /// " S.M. de Tucumán, 03 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a Segundo A Gasperini cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 10 de junio de 2015 (fs.61) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días bajo apercibimiento del art.284 inc. 5 Ultimo párrafo Procesal.- Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi - Juez- Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018.-Fdo Dra. Maria del V Antonio de Montivero, Secretaria. E 19 y V 25/07/2018. \$2473,75. Aviso N° 216.728.

JUICIOS VARIOS / MERJANEH RANA C/ S/ INFORMACION SUMARIA

POR 1 DIA - PRIMERA PUBLICACION - Una vez por mes por el lapso de dos meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MERJANEH RANA C/ S/ INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 1055/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado por el Agente Fiscal; 1) 2) Publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbese en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 3) .-" 1055/18 CMB.- Fdo. Dra. Viviana Gasporotti de Yanotti.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados la Sra. Merjaneh Rana D.N.I. 18.795.012, nacionalizada, promueve Información Sumaria a los fines de que se rectifique su Acta de Matrimonio consignándose en dicho instrumento su Documento Nacional de Identidad Argentino.- San Miguel de Tucuman, 22 de junio de 2018. Dra. Julieta Ramírez, sec. E y V 23/07/2018. \$301,75. Aviso N° 216.655.

Aviso número 216727

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE
MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jimenez Alegre Maria Ines, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5434/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-5434/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$73.113,71 y \$22.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5434/15 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.727.

Aviso número 216754

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ejecucion y Diseño S.R.L. -CUIT N° 30-70238286-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2517/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2517/10. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Ejecucion y Diseño S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$519.229,64(quinientos diecinueve mil doscientos veintinueve con 64/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$52.312.- (pesos: cincuenta y dos mil trescientos doce).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 27/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.754.

Aviso número 216716

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estancia El Mangrullo S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3456/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$191.481,13 y \$57.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2018.- E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15".-, se hace saber a la empresa TUC - VENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 6879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de TUC-VENT S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiun mil cincuenta con treinta y ocho centavos- (\$21.050,38), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 4 de mayo de 2018.- E 18 y V 24/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.689.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15", se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-7103/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni -Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R., en contra de Vignolo Claudia Fabiana Rita, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos- (\$20.460,36), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom".- Secretaría. 14 de mayo de 2018.- E 17 y V 23/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.666.

Aviso número 216750

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 27/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 27/2018

Expediente n° 4098/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: PROV. DE 8 (OCHO) VEHÍCULOS TIPO PICK UP (CINCO CON DOBLE CABINA Y TRES CABINA SIMPLE), Valor del Pliego: \$ 10.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 06/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0907/DPV-2018. E 23 y V 26/07/2018. Aviso N° 216.750.

Aviso número 216743

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONTRATACION
DIRECTA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Cultural de Tucumán

Contratación Directa N° 03/2018

Expediente n° 314/232-0-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones:
ENLACE DE FIBRA OPTICA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura:
San Martín N°251, tercer piso, of. Compras y Contrataciones, Ente Cultural de
Tucumán., el día 27/07/2018, a horas 15:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
San Martín N°251, tercer piso, of. Compras y Contrataciones, Ente Cultural de
Tucumán. E 23 y V 26/07/2018. viso N° 216.743.

Aviso número 216661

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN
LICITACION PUB N° 03/2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 03/2018

POR 10 DIAS - Objeto: AMPLIACION y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TIBURCIO DIAZ - LOCALIDAD EL PUESTO DE LOS VALDEZ - DPTO. SIMOCA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. - Presupuesto Oficial: \$17.112.209,81. Garantía de Oferta Exigida: \$171.122,10. Fecha de Apertura: 16/08/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/08/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 17 y V 30/07/2018. Aviso N° Aviso N° 216.661.

Aviso número 216755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 13/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública n° 13/2018

Expediente N°6871(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Contratación de servicio de almuerzo y Cena Dr. Ángel Carrillo."

Presupuesto Oficial:\$ 1.216.800,00(Pesos: Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 23 y V 26/07/2018. \$545. Aviso N° 216.755.

Aviso número 216756

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 12/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 12/2018

Expediente N°5424(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de "50 (cincuenta) contenedores de 1.100 (un mil cien) Litros". Presupuesto Oficial:\$ 640.000,00 (Pesos: Seis Cientos Cuarenta Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/07/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 23 y V 26/07/2018. \$560. Aviso N° 216.756.

Aviso número 216701

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
14**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 14/2018

Expediente N°5478(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo - Sec. Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 306.600,00 (Pesos: Trescientos Seis Mil Seiscientos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

26/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 23/07/2018. \$555. Aviso N° 216.701.

Aviso número 216702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
18**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 18/2018

Expediente N° 4530(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 30 luminarias LED de 104W - Sec. Servicios Públicos. Presupuesto Oficial:: \$345.696,90 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 0.0/100). Fecha de Apertura y Hora: 26/07/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 23/07/2018. \$558. Aviso N° 216.702.

SOCIEDADES / BAP ARQ. FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2309/205-B-2018 de fecha 24/04/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/11/2017, mediante el cual se modifica el contrato de constitución de BAP ARQ. FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, celebrado el 05/05/2014, siendo las partes las siguientes: Fiduciantes: Jorge Alberto Barros, DNI 17.074.365, soltero, argentino, mayor de edad, arquitecto, domiciliado en calle Juan XXIII 202 de la ciudad de Yerba Buena; y María Eugenia Ruiz, DNI 17.859.544, casada, argentina, mayor de edad, licenciada en psicología, domiciliada en calle Marcos Paz 212, 3° piso, departamento "B", de San Miguel de Tucumán; Fiduciario: Luis Humberto Arévalo Paolini, ONI 18.435.985, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Marcos Paz 212, 3° piso, departamento "B", de San Miguel de Tucumán; Beneficiarios: Jorge Alberto Barros, DNI 17.074.365 y María Eugenia Ruiz, DNI 17.859.544; y Fideicomisarios: Sebastián Gonzalo Barros, DNI 34.132.255, María Emilia Barros, DNI 45.955.130, Santiago Barros, DNI 47.853.544, Lucía Barros, DNI 52.384.438, Ana Teresita Ruiz, DNI 44.476.486, Silvina Elena Arévalo Paolini, DNI 20.285.389, Constanza María Arévalo Paolini, DNI 22.073.545, María José Arévalo Paolini, DNI 23.518.025, Y Álvaro Ezequiel Arévalo Paolini, ONI 25.498.008.- Objeto: el fiduciario deberá, de modo alternativo, conjunto e indistinto, desarrollar, proyectar, fraccionar, construir, vender, arrendar, administrar y preservar los inmuebles fideicomitidos, invirtiendo para ello fondos propios y/o de terceros sin intermediar para ello en la oferta pública de dinero.- Plazo/Condición: el presente contrato se extinguirá por: a) Vencimiento del plazo máximo legal de treinta años; b) Voluntad libremente acordada entre el Fiduciario con los Beneficiarios y Fideicomisarios, o sus sucesores legales; c) Demás causas previstas en el presente Contrato. Fdo. Fiduciario: Luis Humberto Arévalo Paolini. E y V 23/07/2018. \$484. Aviso N° 216.751.

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AMIGOS POR EL PROGRESO

POR 1 DIA - Por Res. N° 184/18 DPJ del 12-07-2018 la Dirección de personas jurídicas Resuelve A) Convocar a Asamblea general Ordinaria para la Asociación civil CENTRO COMUNITARIO AMIGOS POR EL PROGRESO en su domicilio de calle Las piedras N° 3249, San Miguel de Tucumán, Tucumán para: El día 27 de Julio de 2018 a HS 19: 00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente de asamblea. 2) Lectura de la presente resolución. 3) Lectura, tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario, e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31-12 2017. 4) Elección de la junta electoral (3 titulares y 3 suplentes) la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. B) Y en igual sede se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 10/08/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 12: 00 a horas 19:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00. E y V 23/07/2018. \$417,75. Aviso N° 216.757.

SOCIEDADES / RIO VISTULA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3729/205-R-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 28 de Junio del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad RIO VISTULA S.A. en las siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 21/02/2013: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2012. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la asignación de resultados.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2014: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2013. 3.- Se considera y se aprueba la asignación del resultado y la remuneración al Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 18/12/2014: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2014. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la asignación del resultado. 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Director Titular y Presidente: Cesar Miguel Spekman; Director Suplente: Héctor Osvaldo López Ríos. Asamblea General Ordinaria de fecha 18/02/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2015. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la asignación del resultado. Asamblea General Ordinaria de fecha 23/02/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2016. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la asignación del resultado. San Miguel de Tucumán. 20 de Julio del 2018.--Fdo. Dr. Alderete Hassan Ramiro. Apoderado. E y V 23/07/2018. \$637,25. Aviso N° 216.758.

Aviso número 216748

SUCESIONES / LUIS ROBERTO DAFFIS ARRAZOLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ROBERTO DAFFIS ARRAZOLA(D.I. n° 10.013.517) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. E y V 23/07/2018. \$120. Aviso N° 216.748.

Aviso número 216744

SUCESIONES / SILVIA DEL VALLE ROLDAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIA DEL VALLE ROLDAN, DNI N° 5.125.010, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 18 de junio de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 23/07/2018. \$120. Aviso N° 216.744.

Aviso número 216711

SUCESIONES / YASKY DE MORALES MARTA ESTER

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 3 días a los herederos o acreedores de YASKY DE MORALES, MARTA ESTER, DNI N° 4.858.495 y RAMÓN RODOLFO MORALES, DNI N° 7.062.719, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 11 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 19 y V 23/07/2018. \$150. Aviso N° 216.711.

Numero de boletin: 29293

Fecha: 23/07/2018